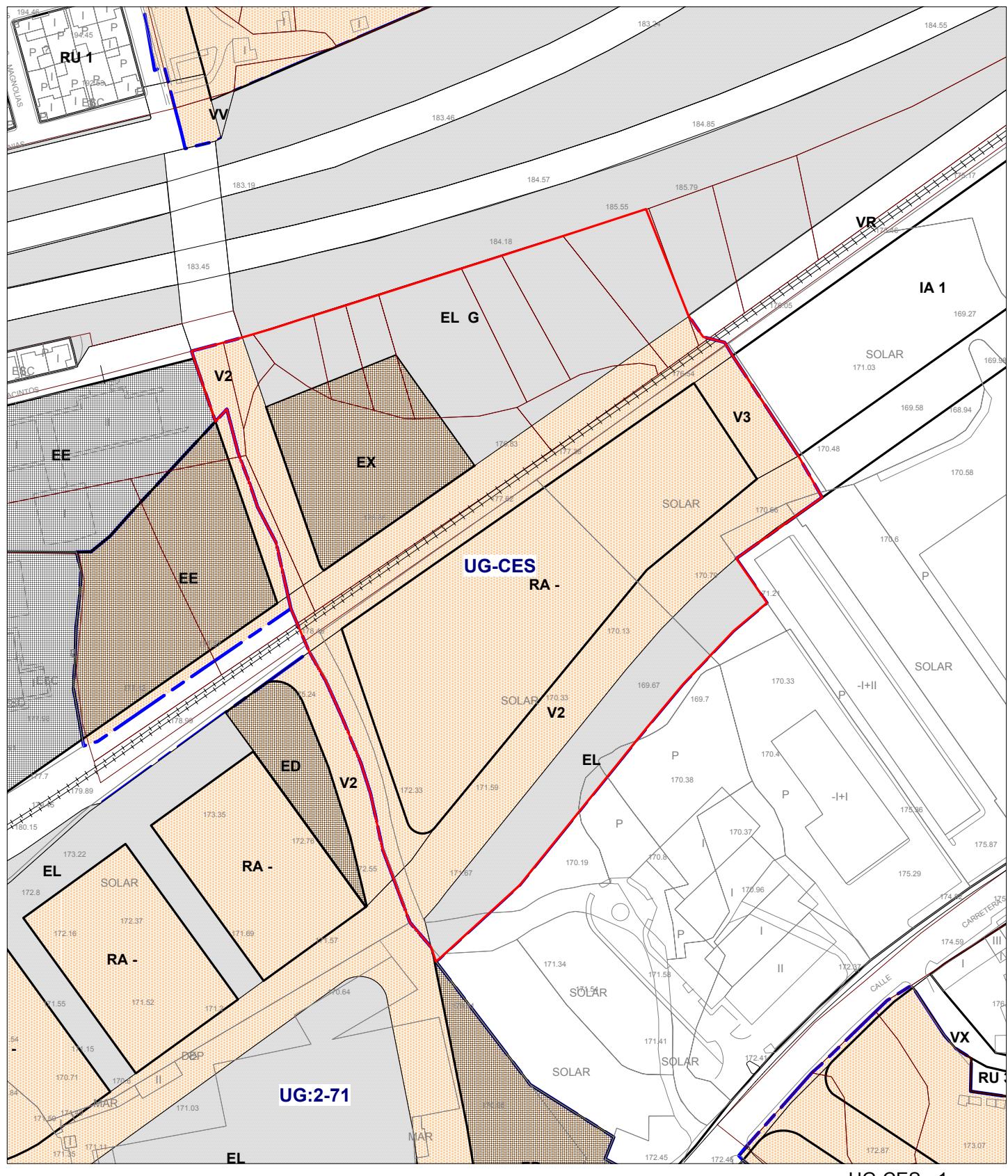


REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CALIFICACION PORMENORIZADA

CLAVE
TIPO DE AMBITO
NOMBRE

UG-CES
UNIDAD DE GESTIÓN
CERDEÑO SANTULLANO

NUMERO 122
ESCALA: 1/2000



REVISION ADAPTACION PLAN GENERAL ORDENACION URBANA OVIEDO
AMBITOS DE GESTION
CONDICIONES GENERALES Y PARAMETROS

CLAVE	UG-CES	NUMERO 122
TIPO DE AMBITO	UNIDAD DE GESTIÓN	HOJA 17-I/17-J/
NOMBRE	CERDEÑO SANTULLANO	
DATOS URBANISTICOS		
ORIGEN AMBITO	REVISIÓN 2003	FECHA
SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACIÓN	INICIATIVA PRIVADA
INFORMACION DE GESTION		
INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO		INICIAL
ESTUDIO DE DETALLE		DEFINITIVA
INFORMACION FASE DE EJECUCION		
EXPROPIACION	NO PROcede	
CESIONES	SIN CEDER	
URBANIZACION	SIN INICIAR	
EDIFICACION	SIN INICIAR	
ORDENACION PORMENORIZADA		
CALIFICACION DE SUELOS PUBLICOS		
CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo
EL	ESPACIOS LIBRES PUBLICOS	11.000
EX	EQUIPAMIENTO PÚBLICO SIN DEFINIR	3.609
V	SISTEMA VIARIO	11.826
TOTAL SUELO PUBLICO		26.435 m2
CALIFICACION DE SUELOS PRIVADOS		
CODIGO	CALIFICACION	m2 de suelo
RA	EDIFICACIÓN ABIERTA	10.246
TOTAL SUELO PRIVADO		10.246 m2
APROVECHAMIENTO URBANISTICO		
SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	36.681 m2	APROVECHAMIENTO MEDIO: RA, 0,73 u.a.h.
USO GLOBAL PREDOMINANTE	RA	INDICE EDIF. BRUTA 0,73 m2c/m2
% PARA VIVIENDAS DE PROTECCION:	0 %	ALTURA MAXIMA 6 PLANTAS
SISTEMAS GENERALES		
VIARIO 0% = 0 m2	ESPACIOS LIBRES 10% = 3.668 m2	EQUIPAMIENTOS 0% = 0 m2
OTROS PARAMETROS NO VINCULANTES		
VIVIENDAS CONSTRUIBLES TOTAL:	233 Viv	DENSIDAD BRUTA: 63,52 Viv/Ha
RA	233 Viv	SUPERFICIE MEDIA: 115 m2/viv

CLAVE	UG-CES	NUMERO 122
TIPO DE ÁMBITO	UNIDAD DE GESTIÓN	
NOMBRE	CERDEÑO SANTULLANO	

CRITERIOS Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

- a) Con la creación de esta Unidad se trata de dar una solución de ordenación urbanística adecuada a una zona de transición entre dos usos distintos, el residencial, exclusivo de todo el barrio de Cerdeño, y el industrial, enclavado al Este.
- b) Además se adopta una solución que permite disponer una importante superficie de espacio libre en todo el perímetro Norte sirviendo de espacio de transición con la actuación en relación a la A-66, así como se crea otra banda de Espacios libres en el perímetro Sur que sirve de separación del polígono industrial.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1) El aprovechamiento para usos residenciales tendrá una altura máxima de seis plantas y se ubicará en la manzana dispuesta al efecto.
- 2) Los espacios libres que forman una banda continua en el borde Sur deberán quedar con un límite exterior regularizado tal como se refleja en los planos.
- 3) Los viales VR, V2 y V3 tendrán como secciones mínimas las que tienen en los planos.
- 4) La actuación deberá ejecutar a su cargo la urbanización del vial VR transversal, en su franja desde la Unidad de Gestión hasta el entronque con la glorieta de conexión de Rubín, con un desarrollo de 298 metros y un ancho de 22 metros, lo que hace un total de 6.556 m² de superficie de vial urbanizado.
- 5) En el caso de que la ejecución de dicha franja de vial fuera realizada por otro organismo o entidad, la obligación de la cláusula anterior será substituida por una cantidad económicamente equivalente.

APROVECHAMIENTO MEDIO

El Aprovechamiento Medio de este ámbito viene reflejado en la Ficha de Condiciones Generales y Parámetros.